

Términos y Condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios Personales.



Última fecha de actualización: 29/10/2021

Hora: 8:00 p.m.

[29/10/2021 Descargue aquí la Adenda de cronograma, términos y condiciones Banco de Instructores SENA 2022](#)

29/10/2021 Descargue [aquí](#) la Circular No 3-2021-000209 adición lineamientos del proceso

¿Qué es el Banco de Instructores SENA?

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2022; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser contratados en el 2022 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que tengan.

Para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas SENA, se dispone de un procedimiento y de unas reglas de participación comunes para todos los interesados, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el portal de la Agencia Pública de Empleo SENA para cada vigencia, por cuanto la entidad no dispone de canales alternos para la recepción de hojas de vida de personas interesadas en ser contratadas como instructor contratista SENA, diferente al Banco de Instructores SENA.

Referencias Generales:

1. Descargue [aquí](#) la Circular No 3-2021-000160 de lineamientos del proceso.
2. Descargue [aquí](#) el ABC de preguntas frecuentes correspondientes a la invitación para la conformación del Banco de Instructores SENA 2022.
3. Descargue [aquí](#) la Resolución No. 1979 de 2012.

4. Descargue [aquí](#) el instructivo “Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022.

5. Descargue [aquí](#) la Circular 0020 de 2010.

6. Descargue [aquí](#) la Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual. (Disponible a partir del 15 de octubre).

7. Descargue [aquí](#) la Circular No 3-2021-000209 adición lineamientos del proceso.

- La invitación que se convoca para pertenecer al Banco de Instructores SENA 2022, se rige por lo establecido en la circular 3-2021-000160 y para que una persona pueda participar debe cumplir los requisitos de idoneidad de la respectiva necesidad de contratación a la que aspira.
- La participación en la conformación del banco no tiene costo alguno, pero, los aspirantes deben leer todos los documentos y los anexos para tener claridad sobre las condiciones y requisitos establecidos.
- Los aspirantes podrán inscribirse para participar en esta invitación solamente a un perfil asociado a un único Centro de Formación específico, conforme lo establece el numeral 4.1. de la circular 3-2021-000160.
- El Banco de Instructores SENA 2022 aplica tanto para instructores contratistas SENA actuales y antiguos, así como para el público en general.
- Los aspirantes que pertenecen al Banco de Instructores SENA 2020-2021 deberán aspirar nuevamente al Banco para la vigencia 2022, cumpliendo todo el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 y los requisitos del respectivo perfil de idoneidad para el 2022.

Etapas:

Esta invitación está dirigida a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el respectivo perfil o programa al que deseen aspirar y se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Divulgación de la Invitación Pública conforme a las fechas establecidas en el cronograma
- Inscripción o actualización de hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo previo al vencimiento de las fechas establecidas para el proceso de aspiración por parte de los interesados de acuerdo con su pico y cédula.
- Registro y aspiración en el módulo Banco de Instructores SENA por parte del aspirante, conforme a las fechas establecidas (pico y cédula), el cual se encuentra alojado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA
- Verificación de Requisitos Mínimos y cumplimiento de idoneidad del perfil del aspirante, adelantado por parte de los Centros de Formación SENA, conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160

- Convocar a prueba virtual a los aspirantes que se encuentren dentro de los tres (3) mayores puntajes del respectivo perfil y que cumplan conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160. Los demás aspirantes no serán convocados a prueba virtual.
- Aplicación de prueba virtual a los aspirantes que se encuentren dentro de los tres (3) mayores puntajes del respectivo perfil y que cumplan la verificación de requisitos mínimos conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160
- Cargue y verificación del puntaje definitivo de los aspirantes escogidos en la etapa anterior, obtenido de la ponderación del puntaje automático en el registro de la aspiración y el puntaje resultado de las pruebas virtuales
- Envío de las ofertas por parte de los Centros de Formación SENA a los aspirantes escogidos en orden descendente de puntuación conforme a cada contrato de prestación de servicios que haya planeado suscribir el Centro de Formación y para cada necesidad de contratación.
- Aceptación o rechazo de la "Preselección" por parte de los aspirantes en el término de las 24 horas siguientes.
- Inicio proceso de contratación.

Responsable de la Invitación Pública:

En virtud de los lineamientos proferidos por la Dirección General del SENA a través de la circular 3-2021-000160, los Centros de Formación del SENA a nivel nacional son los responsables de la ejecución de la presente invitación pública, bajo lo establecido en el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución 054 del 2018 y la Resolución 1979 de 2012 para la contratación de Instructores bajo la modalidad de Contratistas SENA.

Requisitos:

- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para esta invitación pública.
- Registrar su hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo, para el efecto, deberá cargar toda la documentación que se pretenda importar al momento de la aspiración al módulo Banco de Instructores SENA y hacer valer para la etapa de verificación de requisitos mínimos. Las certificaciones de experiencia preferiblemente deberán indicar si se laboró tiempo completo, medio tiempo u otra dedicación (para el caso de otra dedicación, las certificaciones deberán indicar el número de horas laboradas en promedio mensual).
- El aspirante deberá verificar cuidadosamente en el Banco de Instructores el perfil o programa de su interés, garantizando que cumple con lo exigido en el mismo, cuenta con las características mínimas y con la totalidad de documentación requerida cargada en su hoja de vida de la APE. Es obligación de cada aspirante acreditar dentro del término establecido, los requisitos exigidos en cada perfil.

- Aspirar al perfil o programa de su interés durante las fechas establecidas. Aspiraciones realizadas por fuera de las fechas o aspiraciones no finalizadas, no serán tenidas en cuenta.
- Para la verificación de requisitos de los aspirantes a través del Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá contar con puntaje automático de la hoja de vida asignado por el módulo Banco de Instructores al momento de finalizar su aspiración y cumplir con la idoneidad del perfil requerido; solamente continuarán el proceso y serán llamados a prueba virtual quienes obtengan los tres (3 mayores puntajes en la hoja de vida por cada necesidad de contratación).
- La información y documentación presentada por el interesado al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores, debe contar con la completitud y vigencia correspondiente ya que no podrá ser modificada por el aspirante una vez finalice su aspiración
- Los interesados a aspirar en programas de Formación Virtual titulada y complementaria deberán acreditar:
- Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a través de medios digitales
- Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa".
- La calidad de Experto - Maestro – Artesano, la cual aplica de forma exclusiva para perfiles de Formación para el Trabajo, deberá acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado ha ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para este tipo de certificaciones.

Son causales de inadmisión o exclusión:

- Aportar documentos falsos, ilegibles, adulterados, con inconsistencias, o que no correspondan a la realidad.
- Aportar certificados de experiencia laboral sin firmas, sin funciones, sin datos de la empresa contratante o sin fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s).
- Aportar certificados de estudio diferentes a Diplomas o Actas de Grado
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del perfil o programa al cual aspira establecidos para cada oferta
- No realizar o finalizar su aspiración en las fechas establecidas
- Enviar o radicar los documentos por medios distintos al señalado.
- No presentar la prueba virtual convocada en los horarios y fechas establecidas.
- Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba virtual prevista

- Divulgar a terceros la prueba virtual aplicada durante el proceso de escogencia
- El aspirante que registre información errada, inexacta, inconsistente o que induzca a error al SENA, no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.
- La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por los puntajes obtenidos al momento de la aspiración y presentación de la prueba virtual o por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el interesado al momento de la aspiración, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

**** Las anteriores causales de no cumplimiento serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del procedimiento que se adelantará, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar. El trámite de no cumplimiento de los aspirantes es responsabilidad de los Centros de Formación del SENA, el cual se realiza garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable ***.*

Divulgación de la Invitación:

De igual manera los usuarios podrán ingresar a través de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co>, sección "Personas", opción "Convocatorias especiales/Convocatorias Nacionales/Conozca más información" y a través de las redes sociales de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014.

Cronograma General:

Actividad	Fechas
Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad
Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según pico y cédula
Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021

Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Reclamaciones respecto a <u>cumplimiento de requisitos</u> de idoneidad del perfil de los aspirantes	De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
Publicación de los aspirantes escogidos que cumplen con el perfil y serán convocados a prueba virtual.	A partir del 3 de noviembre
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021.
Cargue de resultados prueba virtual en el perfil de cada aspirante	A partir del 11 de noviembre de 2021.
Reclamaciones respecto a <u>prueba virtual</u>	De las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021.
Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 1 de diciembre de 2021

¿Cómo y cuándo participar?

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA

- Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, el aspirante podrá realizar la Inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA. Registre o actualice [aquí](#) su hoja de vida. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento podrá actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación.
- Es importante tener en cuenta que, para el caso de aquellas certificaciones laborales que siendo una sola, cuenta con diferencia en los cargos desempeñados y/o intervalos o vacíos de tiempo entre un cargo desempeñado y otro, cada experiencia deberá cargarse en el perfil de hoja de vida de la APE con la misma certificación laboral de forma independiente, indicando la fecha y terminación de cada uno de los cargos ejecutados, esto con el fin de no generar inconsistencias en los días de experiencia que sean inexistentes.

**** Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA, solo se podrán adjuntar documentos a través del sistema ***.*

- Para participar en el Banco de Instructores SENA 2022 no es necesario acercarse a una oficina de la Agencia Pública de Empleo SENA. El interesado una vez haya leído cuidadosamente los términos y condiciones de esta Invitación, podrá participar desde su lugar de ubicación con acceso a un computador e internet.
- La Agencia Pública de Empleo SENA no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

2. Aspiración al módulo Banco de Instructores SENA 2022

Una vez el usuario registra y/o actualiza su hoja de vida con los documentos soporte, podrá aspirar al Banco de Instructores SENA 2022, para lo cual debe registrar su aspiración en las siguientes fechas, según el último dígito de su número de identificación:

Tabla 1. Programación pico y cédula

Considerando que el módulo web del Banco de Instructores SENA 2022 presentó intermitencias los días 29 y 30 de septiembre de 2021 debido a inconvenientes técnicos y la alta concurrencia de personas que ingresaron, el SENA informa las

siguientes modificaciones al pico y cédula para el registro de las aspiraciones:

Último dígito del número de cédula	Fechas
0, 1, 2	Miércoles 29 de septiembre de 2021 o lunes 4 de octubre de 2021
3, 4	Jueves 30 de septiembre de 2021 o martes 5 de octubre de 2021
5, 6, 7	Viernes 1 de octubre de 2021 o miércoles 6 de octubre de 2021
8, 9	Sábado 2 de octubre o jueves 7 de octubre de 2021
Abierto para todas las cédulas.	Viernes 8 de octubre

Todas las personas que hayan ingresado al módulo los días 29 y 30 de septiembre de 2021 y consideren necesario hacer cambios, ajustes o completitud de su información o documentación que aparece registrada actualmente, podrán hacerlo el domingo 3 de octubre de 2021, ingresando al mismo desde la 00 horas hasta las 11:59 p.m., sin pico y cédula. Esta opción solamente estará activa ese día, en igualdad de condiciones para quienes hayan registrado información el 29 y 30 de septiembre.

3. ¿Cómo Participar?

El proceso para la aspiración al banco de instructores SENA se desarrollará así:

1. Para aspirar a este banco, el usuario deberá contar con una conexión a internet de buena capacidad e ingresar en las fechas establecidas de conformidad con su pico y cédula a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA con sus credenciales de acceso desde un computador, dirigirse al menú de "Banco de Instructores" y seleccionar la opción "Banco de Instructores 2022", allí deberá verificar los perfiles de idoneidad ofertados por los diferentes Centros de Formación del SENA y escoger un único perfil para el cual cumpla todos los requisitos.

**** El módulo " Banco de Instructores" se encuentra parametrizado para ingresar solo a través de un computador con una red suficiente a internet; en coherencia, el proceso de participación no contempla el acceso a través de tabletas o celulares****

2. Las solicitudes de contratación estarán disponibles para todo el territorio nacional, sin embargo, los interesados podrán aspirar a un (1) solo perfil, en un único Centro de Formación que sea de su interés.

3. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). Recuerde que la información y documentos soporte de cumplimiento de los requisitos para cada perfil o programa, deberán ser cargados previamente en el perfil de hoja de vida de la APE para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y Ud. pueda importarlos al momento de su aspiración conforme al cumplimiento del perfil de su interés.

4. Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción "Guardar y continuar" , la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada.

Tabla 2. Ponderación establecida para el puntaje automático conforme a la categoría y tipo de perfil

Categoría	Subcategoría	Tipo de perfil Formación para el Trabajo	Ponderación máxima por Categoría en puntos	Tipo de perfil Educación Formal	Ponderación máxima por categoría en puntos
Experiencia	Técnica	60	2,5 puntos por año.	50	2,5 puntos por año.

	Docente		2,0 puntos por año.		2,0 puntos por año.
	Específica (adquirida como Instructor SENA)		3,5 puntos por año.		3,5 puntos por año.
Experto	Experto - Maestro - Artesano	5	100%	0	0%
Formación Laboral	CAP- Técnico Laboral	15	100%	10	100%
Educación	Educación básica	20	10%	40	0%
	Educación media		20%		0%
	Técnica Profesional		70%		0%
	Especialización Técnica Profesional		80%		0%
	Tecnología		100%		20%
	Especialización Tecnológica		100%		30%
	Profesional / Universitario		100%		60%
	Especialización		100%		80%

	Maestría		100%		90%
	Doctorado		100%		100%
	Totales	100		100	

*** Será rechazada de plano cualquier tipo de solicitud relacionada con la corrección de aspiración, actualización de documentos, corrección al perfil o programa aspirado o cualquier otra petición relacionada con la modificación o actualización posterior a una aspiración finalizada. Una vez el aspirante finaliza su aspiración conforme a las fechas establecidas, el sistema no permitirá modificación alguna ***

5. Para la asignación del puntaje de experiencia (Especifica SENA, Docente y Técnica), el módulo Banco de Instructores SENA operará bajo los siguientes parámetros:

- Para reconocer el tiempo equivalente en meses de las experiencias registradas por el aspirante cualquiera que esta sea, el módulo tendrá en cuenta meses de 30 días calendario y años de 360 días (por ejemplo: una experiencia de 365 días será interpretada por el módulo cómo $365/360=1,014$ años).
 - Se considerará que tiempo completo equivale al rango de 40 o más horas semanales sin superar las 160 horas en promedio mensual; Dedicaciones menores a 160 horas se calcularán proporcionalmente. (por ejemplo, si un aspirante labora 80 horas promedio mensual durante un (1) mes, se acumulará 0.5 meses a su experiencia)
 - Para las experiencias con dedicación parcial (menor a 160 horas mensuales, se calcula el tiempo de la experiencia ajustado por un factor equivalente a dividir el número de horas mensuales entre 160)
 - El módulo evaluará un máximo de 160 horas en promedio mensual (el excedente de 160 horas en promedio mensual no otorgará puntaje adicional)
 - Cuando en un mismo periodo de tiempo, el aspirante registre más de una experiencia laboral (con dedicaciones completas o parciales), se reconocerá un máximo de hasta 160 horas en promedio mensual:
1. Si el aspirante registra más de una experiencia de tiempo parcial para un mismo periodo, para la asignación de puntos el modulo prorrateará el tiempo según el tipo de experiencia y las horas de cada una de ellas.
 2. Si el aspirante se ha desempeñado en diferentes empleos de tiempo completo en un mismo periodo de tiempo, el mismo aspirante podrá escoger cuál de ellas registra, de acuerdo con la puntuación que le corresponde a cada tipo de experiencia. Si para el mismo periodo de tiempo el aspirante registra otra experiencia adicional a la de tiempo

completo, el módulo prorrateará la puntuación según el tipo de experiencia y la cantidad de horas.

NOTA: La puntuación automática de la hoja de vida de cada aspirante por parte del módulo es un trámite diferente al de la verificación de los requisitos de idoneidad que debe hacer cada Centro de Formación; por ende, ningún puntaje asignado a la hoja de vida puede ser entendido como equivalente del cumplimiento de requisitos de idoneidad. Cuando se evidencie en cualquier etapa del procedimiento que el aspirante no cumple el perfil de idoneidad exigido, no podrá continuar el proceso, y si ya fue preseleccionado en el módulo, no podrá suscribir el contrato, por lo cual el Centro de Formación realizará el trámite señalado en la Circular 3-2021-000160 para reemplazarlo.

Para más información descargue [aquí](#) la infografía con ejemplos prácticos para el cálculo del puntaje de experiencia.

6. El interesado que no realice su aspiración al Banco de Instructores 2022 durante las fechas establecidas anteriormente en la tabla 1, no continuará en el proceso.

****En el módulo denominado "Banco de Instructores" no se permitirá el cargue directo de documentos; es entonces que, al momento de la aspiración, el módulo solo le permitirá importar documentos previamente cargados en la hoja de vida de la APE, de acuerdo con cada categoría en el formulario de registro durante las fechas establecidas. Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración ****

4. Prueba virtual competencias Socioemocional y habilidades digitales:

1. El aspirante manifiesta y acepta, con la aspiración al Banco de Instructores SENA, que cuenta con las condiciones técnicas para el ingreso, verificación, comunicación y presentación de las pruebas en línea; entre ellas internet, computador, software, cámara, auriculares y micrófono. El proveedor asignado para la aplicación de la prueba podrá realizar la grabación del desarrollo de la aplicación de esta y utilizar cualquier mecanismo de monitoreo y control para garantizar la selección objetiva.

2. No se aceptarán solicitudes de reprogramación de aplicación de la prueba virtual en horario o fecha diferente a la establecida en el cronograma.

3. Según las fechas indicadas en el cronograma, el Centro de Formación correspondiente activará el envío automático de notificación vía correo electrónico registrado por el aspirante, a quienes hayan obtenido los tres (3) primeros puntajes por cada contrato a suscribir. En ese correo cada aspirante podrá ver el enlace de información que lo llevará a consultar las credenciales de acceso, el día y la hora en la que podrá presentar la prueba virtual que medirá las competencias

socioemocionales y las habilidades digitales. Esta prueba será presentada por cada aspirante desde el lugar y con el computador que elija. Si el aspirante inicia la sesión después de la hora para el inicio, la debe responder en el tiempo que reste para la hora de finalización, ya que la plataforma se cierra automáticamente a dicha hora.

****Para la presentación de la prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales, se notificará al interesado los datos y vía de acceso una vez el Centro de Formación active el envío a través de notificación por correo electrónico automático a los aspirantes escogidos. Es obligación del aspirante consultar continuamente el correo electrónico registrado al momento de su aspiración.****

4. El aspirante notificado que no presente la prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales en el día y hora indicada, no continuará en el proceso.

****Será rechazada de plano cualquier tipo de solicitud relacionada con la reprogramación de pruebas virtuales***.*

5. El aspirante podrá conocer el resultado de su prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales en la fecha indicada en el cronograma para el cargue de los resultados en el módulo para cada aspirante, ingresando con su usuario y contraseña al módulo denominado "Banco de Instructores" y consultando dicha información en su resumen de aspiración.

6. El aspirante en condición de discapacidad deberá manifestarlo al momento de la inscripción o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE en la sección "Otros Datos", con el fin de que, si cumple con el perfil y es citado a presentar prueba virtual de acuerdo con los criterios objetivos de la circular, el proveedor pueda establecer y habilitar los mecanismos necesarios para que pueda presentarla de manera virtual.

7. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en la prueba son de carácter reservado, antes y después de su aplicación, y sólo podrán ser de conocimiento de las personas que determine el proveedor asignado.

8. Es obligación del aspirante leer y acatar lo previsto en la Guía de Orientación, para el desarrollo exitoso de la prueba.

Tabla 3. Ponderación establecida para el puntaje definitivo

Peso de variables para asignación de puntaje definitivo y ordenamiento de aspirantes	
---	--

Hoja de Vida	40%
Prueba habilidades digitales	20%
Prueba competencias socioemocionales	40%
TOTAL	100%

5. Selección y contratación de instructores:

- La preselección en el Banco de Instructores de las personas que podrán ser contratadas en virtud de este procedimiento, solamente tendrá vigencia durante el año 2022.
- Las posibilidades de que la persona preseleccionada suscriba contrato de prestación de servicios con él SENA, depende de las necesidades reales del respectivo Centro durante el 2022 y de la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales.
- Si el aspirante es contratado, los servicios a prestar podrán ser requeridos para ser ejecutados en cualquiera de los municipios o zonas donde el Centro de Formación tenga cobertura.
- De conformidad con el artículo 32 – numeral 2 de la Ley 80 de 1993, “En ningún caso estos contratos” de prestación de servicios “generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Tabla 4. Glosario de estados de los aspirantes en el Banco de Instructores

Estado	Descripción	Observaciones
Aspirante	Interesado que aspira a un perfil en un Centro de Formación y finaliza su aspiración en el Banco de Instructores SENA	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Para verificación de HV	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, seleccionada para verificación de cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado por parte del comité de verificación del Centro de Formación	Estado manual asignado por el Centro de Formación

Cumple	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que "Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
No Cumple	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que "No Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
No presentó pruebas	Aspirante que "Cumple" con el perfil y es seleccionado para presentar pruebas virtuales socioemocionales y de competencias digitales pero que no las presenta.	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Disponible en el Banco	Aspirante que presentó pruebas virtuales y cuenta con el puntaje definitivo computado de las fases anteriores.	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Preseleccionado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases anteriores y es preseleccionado por parte del Centro de Formación para aceptación o rechazo de una oferta de contratación	Estado manual asignado por el Centro de Formación
Seleccionado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases anteriores y acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación. En caso de que el aspirante rechace la oferta, el sistema asignará el estado automático de "Disponible en el banco"	Estado automático asignado por el Centro de Formación

Contratado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases anteriores, acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación y legaliza su contratación en SECOP	Estado manual asignado por el Centro de Formación
Interesado	Aspirante que ha sido contratado y que ha finalizado su periodo de contratación como Instructor contratista SENA	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>, dirigida al respectivo Centro de Formación, con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>.

Las relacionadas con la presentación de la prueba virtual serán respondidas directamente por el proveedor contratado por la entidad para la aplicación de dicha prueba dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace dispuesto en la Guía de Orientación para tal fin.

Una vez resueltas las reclamaciones respecto a la prueba virtual, se publicará el listado definitivo de resultados en los Términos y Condiciones de la presente invitación pública.

- Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán extemporáneas.
- Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al correo oficial de atención al ciudadano del SENA o enviadas a través de cualquier otro medio.
- La etapa de reclamaciones no es válida para allegar documentación no cargada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el aspirante.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

- El aspirante al Banco de Instructores SENA 2022 será el único con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de aspiración y consulta de estado. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al estado de su aspiración al Banco de Instructores SENA, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.
- Los Centros de Formación del SENA serán los únicos con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de escogencia, selección y contratación. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al proceso, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.
- Tenga en cuenta que para participar en el Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la aspiración tal como se indica en el ["paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022"](#). No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.
- Es obligación del aspirante, verificar continuamente durante las etapas del proceso y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración en el módulo Banco de Instructores.
- El proceso de preselección y contratación de los aspirantes es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.

Banco de Instructores SENA 2022
¡Aplica aquí!



Conozca cómo acceder al Banco de Instructores SENA 2022

<https://www.youtube.com/watch?v=2oUorgCHK9Y&t=3s>

Para obtener más información, solucionar inquietudes respecto a la invitación pública para conformar el Banco de Instructores

SENA: https://www.youtube.com/watch?v=178WyY_VeGw

[13/10/2021 4:18 p.m. Auto admisorio acción de tutela 2021-00644, Juzgado 31 de Familia de Bogotá.](#)

La Agencia Pública de Empleo del SENA presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios.

Teléfonos:

Atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270